



IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de enero de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO, ADOpte EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL SENADO DE LA REPUBLICA PARA EVITAR EL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES Y RECURSOS PUBLICOS A FAVOR DE CUALQUIER CAMPAÑA ELECTORAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 620, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAÚL EDUARDO MADRIGAL GUERECAL, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 202, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. REFERENTE A LAS REUBICACIONES Y/O CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 38 Y 422, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 5.- DICTAMEN QUE



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO
 TITUD PRESENTADA POR LA C. MANUELA DOMINÉ
 TITULAR DE LA LICENCIA No. 441, PARA LA VENTA
 DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA
 COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES
 PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN DE DIOS ROSALES GUERRERO, MA. DEL REFUGIO
 ROSALES LUNA, GERARDO RAMÍREZ ESCARZAGA, MA. DEL RAYO GARCIA LUNA,
 EMMANUEL GONZALEZ VARGAS, JOSE CARMEN GONZALEZ GARATE Y PEDRO
 CORONADO SIFUENTES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PUBLICA.
 7- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO
 AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HORACIO ALONSO LUNA HERRERA,
 PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS FAMILIARES. 8.-
 DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO
 AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO HERRERA TORRES, PARA
 LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA..
 10.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.
 ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE ESTE
 AYUNTAMIENTO, ADOpte EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL SENADO DE LA
 REPUBLICA PARA EVITAR EL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES Y RECURSOS
 PUBLICOS A FAVOR DE CUALQUIER CAMPAÑA ELECTORAL. En seguida en uso de la palabra
 el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO da
 lectura a la propuesta que a la letra dice: ó..El suscrito, Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente
 Municipal, por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración de este H. Pleno,
 Propuesta de Acuerdo para que este Ayuntamiento haga suyo el Punto de Acuerdo aprobado por el
 Senado de la República, por el cual se exhorta a los gobiernos municipales a tomar las medidas
 pertinentes que permitan garantizar la aplicación de las leyes para evitar el uso indebido de
 programas sociales y recursos públicos a favor de cualquier campaña electoral; y
 CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el senado de la República, mediante oficio de número I-2938.9
 remitido al titular del Poder Ejecutivo del Estado, hizo del conocimiento el dictamen aprobado en la
 Sesión celebrada el 01 de diciembre de 2005, emanado de la Comisión de Gobernación que a la
 letra dice: ÚNICO.- El Senado de la República emite un respetuoso exhorto al titular del Poder
 ejecutivo Federal; a los titulares de los poderes ejecutivos de los estados y del Distrito Federal; y a
 los gobiernos municipales, para que en el proceso electoral federal del año 2006, se tomen las
 medidas pertinentes que permitan garantizar la aplicación de las leyes para evitar el uso indebido
 de programas sociales y recursos públicos a favor de cualquier campaña electoral. SEGUNDO.-
 Que es responsabilidad de todos los actores políticos promover la transparencia y equidad del
 proceso electoral del 2006, para proteger el principio de legalidad y fortalecer a las instituciones
 democráticas del país, por lo que, para promover la equidad en la contienda electoral del 2006, el
 Gobierno Municipal dentro del ámbito de su competencia, debe procurar la garantía de un proceso
 electoral apegado a la legalidad, transparente, equitativo, objetivo, civilizado y encaminado al
 fortalecimiento de los procesos democráticos en México, tomando como punto de partida el estricto
 cumplimiento de las leyes electorales. TERCERO.- Que el Gobierno Municipal a adoptado como
 una de sus premisas fundamentales la transparencia y la rendición de cuentas y a la vez, un
 irrestricto cumplimiento de la Constitución y de las leyes que de ella emanan, por lo que este punto
 de acuerdo aprobado por el Senado de la República, refleja, de manera fiel, el propósito de esta
 Administración Municipal de sujetar su actuación al marco legal. CUARTO.- Que en este sentido es
 imprescindible instruir a todas y cada una de las dependencias que integran la Administración
 Pública Municipal para que, en el ejercicio de sus atribuciones, (sobre todo en aquellas que tengan



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e obra pública y la implementación de programas de de programas sociales y recursos públicos a favor de a los acuerdos emanados de la propuesta que ahora se presenta. Por todo lo anterior me permito someter a la consideración de este H. Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004-2007 acepta y hace suyo el exhorto emitido por el Senado de la República, a efecto de tomar y ejecutar todas las medidas pertinentes que permitan garantizar la aplicación de las leyes para evitar el uso indebido de programas sociales y recursos públicos en cualquier campaña electoral. SEGUNDO.- Notifíquese a los titulares de las distintas dependencias que integran la Administración Pública Municipal, el contenido del presente acuerdo del Ayuntamiento. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 620, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial, Durango, petición referente al cambio de giro de la licencia No. 620, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 2 de diciembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 620, ubicada en calle Aldama No. 329 del Barrio de Tierra Blanca, con giro de tienda de abarrotes, para quedar con giro de minisuper. SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende el cambio de giro de la licencia, toda vez, que el cambio de giro implica, la inclusión de vinos y licores y una hora más de venta de bebidas alcohólicas, además para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que la negociación que solicita el cambio de giro de la licencia, se ubica en zona habitacional, según lo reportado por Trabajo Social se trata de una miscelánea denominada óAguinavazô en la que los entrevistados manifestaron que vende cerveza desde hace 25 años, el local mide aproximadamente 45 metros cuadrados, cuenta con extintor y expende productos de la canasta básica, algunas frutas y verduras mediante el sistema de ventas al mostrador, ya que por lo pequeño del espacio, no cuenta con autoservicio, se le hizo la pregunta al encargado de la razón por la que quiere el cambio de giro, a lo que éste contestó que es para poder cerrar una hora más tarde, que poco le interesa la venta de vinos y licores; se procedió a realizar la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

permiso, pues la principal razón es que los clientes de la zona fuera del local y sobre la vía pública y con música en negociación, otro de los entrevistados manifestaron que la venta de vinos y licores no les afecta, pues ya cuenta con la venta de cerveza, pero no están de acuerdo con el nuevo horario de cierre en caso de que se autorice. CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico establece que el Ayuntamiento tiene la facultad de determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, y con la finalidad de combatir el alcoholismo, como manera preventiva, se toman decisiones de no ampliar los horarios de venta y no autorizar más permisos en zonas saturadas de puntos de venta de bebidas alcohólicas, pues se considera que la demanda en tales lugares está satisfecha. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. del Artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ó Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral publicasq La autorización de cambio de giro a mini super para que se expendan bebidas alcohólicas con horario más extendido, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO óEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 620, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipalô A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAÚL EDUARDO MADRIGAL GUERECA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 202, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Eduardo Madrigal Guereca, con domicilio para recibir notificaciones en calle Regato No. 209 Nte., de la Zona Centro, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 202, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Raúl Eduardo Madrigal Guereca, de fecha 5 de diciembre de 2005, recibida con esa misma fecha se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 202, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, actualmente ubicada en calle Zarco No. 605 A Sur, de la Zona Centro, a la calle Alberto Terrones Benitez No. 303-C Sur, Zona Centro. SEGUNDO.- Que esta es la quinta ocasión en que se presenta la solicitud para el cambio de domicilio de la licencia No. 202, solo que, las veces anteriores, fueron presentadas además del ahora peticionario, por los CC. Jesús Galindo Gaucín y María del Refugio Gaucín Tovar, y como antecedente se menciona que con fechas 21 de enero, 25 de febrero, 15 de abril de 2005 y 19 de agosto del 2005, fueron presentados al Pleno del Ayuntamiento los dictámenes correspondientes con los respectivos proyectos de resolutive que no autorizan el cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 202, para la venta de bebidas alcohólicas, a calle Alberto Terrones Benítez No. 303 C Sur, y con giro de restaurante bar. TERCERO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ltimo párrafo que: El cambio de domicilio establecido en e se refiere el artículo 30 del Reglamento, deberán ser miento siempre y cuando se hubieren cubierto todos los requisitos previstos en los artículos 17 y 18 del Reglamento Así mismo la fracción II del artículo 17 del citado ordenamiento establece que: Artículo 17.- Para obtener licencias para operar los giros y establecimientos a que se refiere el Reglamento deberá presentarse solicitud escrita ante Ventanilla Unica dirigida al Ayuntamiento, en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad: fracción II. No encontrarse en alguno de los casos a que se refieren los artículos 41 y 45 del Reglamento ahora bien, en la documentación presentada por el solicitante, no se presenta la declaratoria bajo protesta de decir verdad, que la negociación ubicada en Alberto Terrones No. 303-C Sur no se encuentra en los supuestos que marcan tales artículos concretamente el Artículo 45 fracción V, del Reglamento. CUARTO.- Que en las visitas anteriores que se realizaron por Trabajo Social, Auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y también comprobar que el peticionario con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales en materia de actividades económicas de los particulares, se detectó que en el lugar se vendían bebidas con contenido alcohólico sin contar con la licencia correspondiente, se trata de la negociación denominada Mariscos El Oso QUINTO.- Que en virtud de que existen antecedentes de la negociación denominada Mariscos El Oso ubicada en Alberto Terrones No. 303 de la Zona Centro, relativas a las violación al Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango y Reglamento de las Actividades Económicas; en aplicación a lo dispuesto por la fracción V, del Artículo 45 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que establece; No se podrán otorgar licencias o cambios de domicilio en aquellos lugares donde existan antecedentes de actos o violaciones al presente reglamento la comisión determina improcedente el cambio de domicilio solicitado. El antecedente a que se alude con anterioridad, constan en el expediente No. 283/05 del Juzgado Administrativo Municipal, derivado de las actas administrativas de inspección municipal folios Nos. 0148, 0166, y 0346, de fechas 26 de noviembre de 2004, 11 de noviembre de 2004 y 26 de febrero de 2005; respectivamente y, actas circunstanciadas Nos. 21, 24 y 51 de fechas 26 de febrero de 2005, 22 y 26 de abril de 2005 respectivamente, y cuya resolución del Juzgado Administrativo, fue la clausura temporal de la negociación denominada Mariscos El Oso Todavía más, en términos de lo que precisa el artículo 259 del Código Penal del Estado de Durango, la venta de bebidas con contenido alcohólico sin la licencia que al efecto expide la autoridad municipal constituye la posible comisión de un delito, y le es enviada mediante escrito de fecha 21 de abril de 2005, signado por el C. Juez Administrativo Municipal, el acta circunstanciada No. 21 de fecha 26 de febrero de 2005, al Agente del Municipio Público en turno adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas con la finalidad de hacer del conocimiento de éste, las incidencias contenidas en dicha acta. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 202, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Raúl Eduardo Madrigal Guereca; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ación del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO:

4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS EL C. L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. REFERENTE A LAS REUBICACIONES Y/O CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 38 Y 422, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., petición referente a la reubicación de la licencia No. 38, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. de fecha 5 de diciembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 38, con giro de supermercado, ubicada actualmente con calle Negrete No. 116 Pte., de la Zona Centro, para quedar ubicada en carretera Durango-Parral Km 959. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio se ubica sobre carretera a Parral, en terrenos de una estación gasolinera que se encuentra a pie de carretera frente al poblado José María Morelos antes la Tinaja, el local se trata de una construcción con estilo de tienda de conveniencia el cual se encuentra funcionando con venta de abarrotes, botanas y otra variedad de productos, no existen vecinos cercanos que pudieran verse afectados con el funcionamiento de dicha negociación, además de que se trata de un servicio complementario a la gasolinera. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo referente a la autorización de cambios de domicilio y giro de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 38 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada carretera Durango-Parral Km 959; al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 38 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio al señalado en el punto resolutivo primero al C. L.A.E.



Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de
 ado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta
 de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del
 Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.
 L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A.
 de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., petición
 referente a la reubicación de la licencia No. 422, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.
 En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se
 emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la
 solicitud del C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y
 Comerciales S.A. de C.V. de fecha 28 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se
 refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 422, con giro de restaurante bar., ubicada
 actualmente en Avenida 20 de Noviembre 905 Oriente de la colonia Guillermina, para quedar
 ubicada en calle Constitución No. 119 de la Zona Centro. **SEGUNDO.-** Que para dar cumplimiento
 a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que
 los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales
 necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el
 estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para
 también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en
 materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y
 demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.
TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio se ubica en zona comercial, se
 trata de un local completamente remodelado con características coloniales, cuenta con área de
 servicio para aproximadamente 40 clientes, además de un área de bar; según lo expresó el
 responsable de la negociación en documentos anexos a la solicitud, el concepto del negocio es
 restaurante estilo antiguo con platillos típicos de la cocina mexicana, música en vivo y espectáculos
 culturales con ambiente familiar. **CUARTO.-** Que en atención a que se trata de un restaurante cuyo
 concepto es familiar y cultural, esta Comisión estima procedente la reubicación de la licencia, no
 omitiendo hacer un exhorto al titular de la licencia así como al propietario de la negociación, cuidar
 la buena imagen del lugar, es decir, que no sea desvirtuado el giro de restaurante bar. **QUINTO.-**
 Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del
 Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo
 referente a la autorización de cambios de domicilio y giro de licencias para venta de bebidas con
 contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del
 Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de
 Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de
 Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza la reubicación y/o el cambio de
 domicilio de la licencia No. 422 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar
 ubicada en calle Constitución 119 de la Zona Centro; al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro,
 Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y
 fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-**
 Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez
 pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare la reubicación y/o el
 cambio de domicilio de la licencia No. 422 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al
 domicilio al señalado en el punto resolutivo primero al C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro,
 Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. **TERCERO.-** Notifíquese
 al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C.
 ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. PUNTO LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MANUELA DOMINÉ CASTRO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 441, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Dominé Castro; con domicilio para recibir notificaciones en calle Sastre No. 224, del fraccionamiento Fidel Velásquez, petición referente al cambio de titular de la licencia número 441 para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Manuela Dominé Castro, recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en fecha 07 de noviembre de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 441, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Pasteur No. 7 de la Zona Centro, con giro de restaurante con venta de cerveza; para que el titular sea la peticionaria. SEGUNDO.- Que la peticionaria solicita el cambio de titular, ante la eventualidad del fallecimiento del titular, el C. Remedios Pereyra Palomares, quien en vida fuera el esposo de la solicitante. La solicitante presenta copias certificadas de los documentos siguientes: Acta de matrimonio del C.J. Remedios Pereyra Palomares y la C. Manuela Dominé Castro, de fecha 22 de septiembre de 1962; Acta de defunción del C. Remedios Pereyra Palomares, de fecha 16 de noviembre de 2004 y copia del auto de declaración de herederos y nombramiento de albacea de fecha 24 de junio de 2005, relativo al juicio sucesorio intestamentario de los bienes del señor Remedios Pereyra Palomares, asentados en el Expediente No. 715/04 del Juzgado Tercero de lo Familiar del Estado, en donde se declara como únicos y universales herederos de la Sucesión Intestamentaria, a los hijos del matrimonio Pereyra Dominé, Arturo, Rosalía, Evangelina, María Lorena y Griselda, todos de apellidos Pereyra Dominé y se designa como albacea de la sucesión a la cónyuge supérstite Manuela Dominé Castro. TERCERO.- Que esta Comisión estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 441, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Manuela Dominé Castro, en virtud de que el asunto que se estudia, se encuentra en el supuesto que establece el Artículo 22 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango; además de que la solicitante presenta copias certificadas ante notario público, de las voluntades de los herederos e hijos del matrimonio Pereyra Dominé, en el sentido de que la licencia que se menciona queda a nombre de la albacea de los bienes de su señor padre es decir, de la C. Manuela Dominé Castro. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 441, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que la titular sea la C. Manuela Dominé Castro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 441, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Manuela Dominé Castro. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS S GUERRERO, MA. DEL REFUGIO ROSALES LUNA, DEL RAYO GARCIA LUNA, EMMANUEL GONZALEZ VARGAS, JOSE CARMEN GONZALEZ GARATE Y PEDRO CORONADO SIFUENTES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan de Dios Rosales Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez N° 2010 en la colonia Hipódromo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan de Dios Rosales Guerrero, solicita autorización para instalar un puesto ambulante de 1.20x1.20 mts., con venta de tacos y lonches de barbacoa, a ubicarlo en dos opciones 1.- calle FTSSE y 5 de Febrero en la colonia Burócrata 2.- calle J. Gpe. Aguilera casi esq. con H. Colegio Militar ene la colonia Guillermina, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 23:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: óQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan de Dios Rosales Guerrero, instalar un puesto ambulante de 1.20x1.20 mts., con venta de tacos y lonches de barbacoa, el cual pretendía ubicarlo en dos opciones 1.- calle FTSSE y 5 de Febrero en la colonia Burócrata 2.- calle J. Gpe. Aguilera casi esq. con H. Colegio Militar ene la colonia Guillermina. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Refugio Rosales Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Melgar N° 407 en la colonia Niños Héroes de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Refugio Rosales Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., con venta de alimentos preparados, ubicado en calle Gómez Palacio y Mariano Balleza, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar un puesto fijo y no



el área solicitada las calles presentan mucho tráfico del puesto de manera permanente y el realizar dicha instalación y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Refugio Rosales Luna, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., con venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicarlo en calle Gómez Palacio y Mariano Balleza, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Ramírez Escárzaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente N° 209 en la colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Ramírez Escárzaga, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, dulces, frituras y productos de la temporada en un remolque semifijo de 3.00x1.90 mts., a ubicarlo en calle Durmiente N° 209 6 mts., antes de llegar a la calle Tomas Palomino en la colonia 16 de Septiembre en un horario de 08:00 a 23:30 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Ramírez Escárzaga, realizar la venta de alimentos preparados, dulces, frituras y productos de la temporada en un remolque semifijo de 3.00x1.90 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Durmiente N° 209 6 mts., antes de llegar a la calle Tomas Palomino en la colonia 16 de Septiembre. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Septiembre de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Rayo García Luna, solicita autorización para realizar la venta de dulces en un carrito, a las afueras de la escuela Vicente Guerrero, ubicada en calle 16 de Septiembre y Andel Rodríguez en la colonia 16 de Septiembre, en un horario de 11:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que existe en los archivos de esta Comisión inconformidad presentada por la Institución Educativa, por las actividades económicas que ahí se realizan, así mismo en visita realizada por el personal de apoyo nos dimos cuenta que existe también inconformidad por parte de los habitantes que acuden por sus hijos, de igual manera al realizarse esta actividad, afectaría el tráfico peatonal de dicha área y sería muy riesgosa su instalación para el alumnado. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Rayo García Luna, realizar la venta de dulces en un carrito, la cual pretendía realizar a las afueras de la escuela Vicente Guerrero, ubicada en calle 16 de Septiembre y Andel Rodríguez en la colonia 16 de Septiembre. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Emmanuel González Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Moreras N° 727 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana VI de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Emmanuel González Vargas, solicita autorización para realizar la venta de artículos dentales, a ubicarse a las afueras de la Facultad de Odontología, calle Privada Aquiles Serdán s/n en una unidad móvil (camioneta o motocicleta), en un horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que**



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e impida el libre tránsito de vehículos y peatones En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emmanuel González Vargas, realizar la venta de artículos dentales, el cual pretendía ubicarse a las afueras de la Facultad de Odontología, calle Privada Aquiles Serdán s/n en una unidad móvil (camioneta o motocicleta). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Carmen González Garate, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cesar Guillermo Meraz N° 21 en la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Carmen González Garate, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., con venta de pollo asado, a ubicarlo en calle Toma de Zacatecas y Felipe Ángeles en la colonia División del Norte, en un horario de 12:00 a 18:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Carmen González Garate, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., con venta de pollo asado, el cual pretendía ubicarlo en calle Toma de Zacatecas y Felipe Ángeles en la colonia División del Norte. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Coronado Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de la Juventud N° 422 en el Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que al C. Pedro Coronado Sifuentes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.10x1.80 mts., con venta de mariscos, a ubicarlo en las calles de Mártires de Sonora y Fuentes de Cantos en el Fraccionamiento las Fuentes, en un horario de 09:00 a 17:00 diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante



...y mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del ómica, entorpecería la circulación del área y sería muy comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Coronado Sifuentes, instalar un puesto semifijo de 1.10x1.80 mts., con venta de mariscos, el cual pretendía ubicarlo en las calles de Mártires de Sonora y Fuentes de Cantos en el Fraccionamiento las Fuentes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HORACIO ALONSO LUNA HERRERA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS FAMILIARES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: *“A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Horacio Alonso Luna Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Epifanio Zúñiga N° 316 esq. con Av. Zacatecas en la colonia Morga, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Horacio Alonso Luna Herrera, solicita autorización para la apertura de un salón de eventos familiares con capacidad para 150 personas, ubicado en calle Epifanio Zúñiga N° 316 esq. con Av. Zacatecas en la colonia Morga (planta alta). SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita al local destinado para salón de eventos, con la finalidad de verificar si se cumple con las restricciones expuestas en el dictamen de Uso de Suelo anexado a la solicitud en referencia, pudiéndose comprobar lo siguiente: dicho local no cuenta con área de estacionamiento destinada única y exclusivamente para la cantidad de personas que en su momento pudiesen asistir a dicho salón, y por lo tanto esto ocasionaría la obstrucción de cocheras y malestar a los vecinos aledaños y no cuenta con salida de emergencia, se hace mención que el solicitante presenta un contrato de arrendamiento de un inmueble con la finalidad de utilizarlo como estacionamiento y una vez verificado dicho local se considera que no es apropiado para tal fin. En virtud de lo anteriormente expuesto, dicha petición contraviene lo establecido en el Artículo 5 párrafo II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice: II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango,*



otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, autoriza al C. Horacio Alonso Luna Herrera, la apertura de un local para 150 personas, ubicado en calle Epifanio Zúñiga N.º 316 esq. con Av. Zacatecas en la colonia Morgia (planta alta). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO HERRERA TORRES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Herrera Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Héroes de Nacozari Dgo., quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con 2 mesas. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Herrera Torres, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con 2 mesas, ubicado en el poblado Héroes de Nacozari, Dgo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Herrera Torres, la apertura y funcionamiento de un Billar con 2 mesas, ubicado en el poblado Héroes de Nacozari, Dgo. en un horario de 10:00 a 23:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA.. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1729/06.- C. Silvia Gurrola Flores solicita licencia para establecer un negocio de bebidas con contenido alcohólico con giro de Miscelánea con venta de cerveza, ubicado en calle Bolivia no. 902 Ñ Col. Francisco Zarco. 1730/06.- Habitantes la Col. Masie expone problemática relacionada a la venta irregular de terrenos situados en Prol. Blvd. de las



zález expone problemática relacionada a la donación del C. Alicia García Valenzuela solicita se autorice la s Vargas Alvarado. 1733/06.- C. Teresa Soto, Sindicato de Asiladores de Caizado del Municipio de Durango solicita se les apoye con espacios para sillones de bolería. 1734/06.- C. María de la Cruz Meraz Higuera solicita permiso para la venta de gordas en un puesto movable. 1735/06.- C. Miguel Gurrola Montiel solicita permiso para la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo. 1736/06.- C. José Encarnación Barrios solicita permiso para vender tacos y burros en un puesto semifijo. 1737/06.- C. Rubén Hernández González solicita permiso para la venta de tripas en un triciclo semifijo. 1738/06.- C. Raymundo Grijalva Maldonado solicita permiso para vender tacos al pastor en un puesto semifijo. 1739/06.- C. Ma. de Lourdes García Reyes solicita permiso para la venta de alimentos preparados, dulces, jugos naturales y frituras, etc. en un puesto fijo. 1740/06.- C. Gabriela Margarita Solís Herrera solicita permiso para vender hamburguesas en un puesto semifijo. 1741/06.- C. Irene Santillán G. solicita permiso para vender alimentos preparados en un puesto semifijo. 1742/06.- C. María del Refugio Gurrola Segovia solicita permiso para la venta de tamales y champurrado en una vaporera al exterior del centro del plaqueo. 1743/06.- C. Samuel Carrola L. solicita permiso para instalar un puesto de jugos y frutas ambulante. 1744/06.- C. Salvador Moreno Rodríguez solicita permiso para vender jugos y fruta de temporada en un puesto semifijo. 1745/06.- C. María de Jesús Ibarra Larreta solicita permiso para la venta de gordas y refrescos en un puesto semifijo. 1746/06.- C. Catalina Juárez Pulido solicita permiso para vender alimentos preparados en un puesto semifijo. 1747/06.- C. Araceli Silvestre Monserrath solicita permiso para la venta de gordas y burros en un puesto fijo. 1748/06.- Unión de Locatarios del Mercado Gómez Palacio solicita la cancelación del permiso de un puesto ambulante que se ubica en 20 de noviembre y Patoni. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2005. Ing. José Domingo Flores Burciaga, Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2005. C. Emilia Elizondo Torres Décimo Tercera Regidora del H. Ayuntamiento Presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2005. T.S. María Ana Hernández de los Ríos, Décimo Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2005. T.S. María Ana Hernández de los Ríos, Décima Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2005. Lic. José Luis López Ibáñez, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2005. C. Héctor Partida Romero, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria de cabildo del 13 de enero del 2006. 134/04.- Lic. Jorge Alfredo de Haro Rosales, Delegado en el Estado de Durango de la Sociedad de Autores y Compositores de Música S. de G.C. de I.P.; solicita se sancione a los que hacen mal uso de los derechos de autor, se envía para conocimiento y efectos correspondientes. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 8:56 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal



MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Tercer Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor



EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LÓPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
